



ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC.UCC. E 010912-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las trece horas cinco minutos del día siete de octubre de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece _____, persona que comparece en este día para ejercer su derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día cinco de octubre del año en curso, se le impuso la esquela de emplazamiento Número 010912, por parte del Agente Municipal _____, con Numero de ONI ______, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, consumo de bebidas alcohólicas en lugares no autorizados, contravención la cual fue cometida a las cuatro horas cincuenta y cinco minutos del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, en calle la cañada, Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a _____, quien manifiesta lo siguiente: Que ______ se someterá al Procedimiento Sancionatorio y que su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica, comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oído que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de





Convivencia Ciudadana y Contravencional, y	en vista de la presencia del compareciente y a su
capacidad económica SE RESUELVE:	
Condénese, a	, a pagar la cantidad de veintidós dólares con
chenta y seis centavos de dólar de los Es	tados Unidos de América, (\$22.86) por haber
cometido la Contravención establecida en e	el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional de	el Municipio de Antiguo Cuscatlán. No habiendo
nada más que hacer constar damos por cor	ncluida la presente Acta que consta de una hoja
útil, la cual para constancia firmamos. VALE	
F	F
	Lic. William M. Gámez Osório
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal